

El 6 de junio de 1948, la Agencia Judía anunció con audaz impudicia que usurparía y confiscaría todos los bienes y propiedades de los árabes de que los judíos pudieron apoderarse. Las residencias y demás inmuebles pertenecientes a los árabes están ahora ocupados por judíos. Entre los bienes árabes de que se ha apoderado la Agencia Judía, se cuentan vehículos de todas clases, teléfonos, máquinas de escribir, mobiliario y camas de hospital, utensilios de cocina, víveres almacenados y productos farmacéuticos.

No contentos con todo esto, los judíos han procedido a hacer las labores de recolección y cosecha en los campos que son propiedad de los árabes, en todas las regiones de que pudieron apoderarse.

Del total de 550.000 refugiados, cerca de 300.000 se han acogido a la hospitalidad de los países árabes vecinos y 250.000 se encuentran todavía en Palestina, viviendo en barrios excesivamente poblados de otras ciudades y aldeas árabes. En su gran mayoría, estos refugiados se hallan sin recursos, han abandonado todos sus bienes, comercios, oficinas, granjas y naranjales, quedando así enteramente privados de medios para ganarse la vida.

EL PROBLEMA DE LOS JUDÍOS REFUGIADOS EN CHIPRE

Los refugiados que se encuentran en Chipre son los inmigrantes ilegales judíos que trataron de desembarcar en Palestina durante el período del Mandato contra las leyes de inmigración vigentes en ese país. El caso de estos refugiados no guarda relación alguna con el caso de Palestina y es necesario enviarlos nuevamente a su país de origen o a los puertos donde embarcaron.

La ansiedad que la Agencia Judía manifiesta para que estos refugiados sean enviados a Palestina no obedece a razones humanitarias sino a razones políticas y militares. Todas las mujeres y niños refugiados en Chipre fueron admitidos en Palestina el año pasado. Todos los demás refugiados que quedan en Chipre son hombres jóvenes y físicamente aptos, que han sido expresamente seleccionados entre grupos sometidos a una preparación militar.

Permitirles continuar su viaje hacia Palestina a fin de aumentar la mano de obra y las fuerzas armadas de que disponen los judíos, sería actuar en contra de la letra y del espíritu de la resolución del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jamal HUSSEINI
*Vicepresidente del Alto Comité Árabe
para Palestina y Presidente de la delegación
árabe de Palestina ante las Naciones Unidas.*

DOCUMENTO S/958

**Cablegrama del 9 de agosto de 1948,
dirigido al Secretario General de las
Naciones Unidas por el Secretario General
de la Liga de Estados Árabes**

[*Texto original en inglés*]

9 de agosto de 1948

Me he enterado, de fuente fidedigna, de que después de la toma de Eltera, una aldea árabe

cerca de Haifa, fuerzas judías condujeron a veintiocho habitantes de dicha aldea al frente de Ellougoun y los quemaron vivos aplicando fuego a sus ropas, rociadas previamente con gasolina. Esto ocurrió estando en vigor la presente orden de tregua. Poseo los nombres de catorce de las víctimas, así como el nombre de un testigo ocular. Al poner este acto inhumano en conocimiento de Su Excelencia, deseo dejar constancia de la más enérgica protesta de los árabes contra estas atrocidades y pedir que se inicie inmediatamente una investigación a fin de descubrir a los autores de este hecho y que se tomen las medidas más enérgicas a fin de evitar la repetición de tales actos de violencia y de salvajismo inhumano.

Abdul Rahman AZZAN

DOCUMENTO S/961

**Cablegrama del 12 de agosto de 1948,
dirigido al Secretario General por el
Mediador de las Naciones Unidas, rela-
tivo a la observancia de la tregua en
Jerusalén**

[*Texto original en inglés*]

12 de agosto de 1948

Para el Presidente del Consejo de Seguridad:

En mi telegrama M221 [S/955], manifestaba la inquietud que me inspira el hecho de que no se cumpla la orden "incondicional" de cesar el fuego en Jerusalén. La llegada de nuevos contingentes de observadores me permite ahora tomar medidas de vigilancia más eficaces. Permanecí en Jerusalén del 9 al 11 de agosto. Después de deliberar con la Comisión de Tregua y con los observadores de las Naciones Unidas enviados al teatro de las operaciones, entregué el día 10 de agosto al Comandante en jefe de las fuerzas árabes en Jerusalén y al gobernador militar de la sección judía de la ciudad dos notas idénticas cuyo texto es el siguiente:

"Las autoridades militares árabes y judías de Jerusalén no ignoran que a despecho de la tregua ordenada por el Consejo de Seguridad, no han cesado los disparos aislados de fusiles, armas automáticas, morteros y cañones.

Me es imposible creer que toda esta actividad militar pueda imputarse enteramente al ejército irregular, como tampoco es posible admitir que el comandante de las fuerzas regulares no pueda poner fin a esta situación, si tal es su propósito.

En mi calidad de Mediador encargado de vigilar la observancia de la tregua, debo recordar a todas las autoridades árabes y judías que son responsables del cumplimiento en sus zonas respectivas de la tregua aceptada por los Gobiernos y autoridades que importa poner fin a los disparos aislados y a otras actividades de las fuerzas regulares e irregulares.

"Hasta este momento, el número demasiado reducido de observadores puestos a mi disposición para la vigilancia de la tregua en Palestina y en los países vecinos, no me ha permitido asignar un número suficiente de observadores a la región de Jerusalén.

"La llegada de nuevos contingentes de observadores americanos y franceses en el curso de

esta semana me permite enviar a la región de Jerusalén, a partir de hoy, cerca de 50 observadores, número que será aumentado si fuere necesario.

"Los observadores están encargados de vigilar todas las actividades contrarias a la tregua; de ayudar a los comandantes locales a poner fin a las mismas y, si fuese necesario, de notificar los hechos al jefe del estado mayor militar del Mediador para que llegado el caso se proceda a una investigación destinada a fijar las responsabilidades.

"Si la situación en Jerusalén no mejora, será necesario notificar al Consejo de Seguridad, que está facultado para tomar medidas positivas en lo que respecta a las violaciones de la tregua."

El día 11 de agosto, después de una noche de intenso tiroteo, envié a las mismas autoridades militares una nota redactada en los siguientes términos:

"De acuerdo con la nota remitida a Vds. en el día de ayer y con las conversaciones que luego tuvieron lugar en su cuartel general, tengo el honor de dirigirles la siguiente comunicación que también ha sido enviada a la otra parte interesada:

"1. Ninguna de las partes puede esperar obtener ventajas con los tiros aislados de fusil, armas automáticas, morteros y cañones que continúan a pesar de la tregua. Los observadores de las Naciones Unidas conocen las líneas de demarcación conforme al *statu quo*, y ningún combate local puede modificarlas. La única explicación de estos combates consiste en el estado de nerviosidad y en el hecho inaceptable de que a los disparos de uno de los bandos, contesta con disparos el otro bando, aun cuando ello no sea necesario.

"2. Es preciso poner fin a esta situación desrazonable. Sea quien fuere quien emita las órdenes de responder inmediatamente y en legítima defensa a los disparos, dichas órdenes deben limitarse a los casos verdaderos de legítima defensa a fin de evitar tiroteos innecesarios.

"3. Pido al comando del ejército de Israel y al comando de la Legión árabe de Jerusalén que, como prueba de la buena voluntad de ambas partes para poner fin a estos disparos aislados y sin discriminación, acepten la orden siguiente:

"A partir de las 4 de la mañana (hora árabe), (seis de la mañana, hora judía), del viernes 13 de agosto, queda prohibido hacer disparos, aun cuando sea para responder a los disparos del otro bando. (Se ha fijado esta fecha para dar tiempo a que puedan instalarse en sus puestos los cincuenta observadores asignados a la región de Jerusalén).

"4. Los observadores de las Naciones Unidas verificarán el cumplimiento de las órdenes emitidas por ambas partes. En casos de emergencia, podrán relevar a la parte atacada de la obligación de continuar respetando dichas órdenes.

"5. Las órdenes emitidas de acuerdo con el párrafo 3 anterior tendrán validez por un período de tiempo indefinido. Si una de las partes estima que no puede continuar respetando la orden del Mediador contenida en el párrafo 3, informará en ese sentido al representante del Mediador en

Jerusalén, quien a su vez lo comunicará al Mediador si no logra persuadir a las partes en conflicto de que sigan respetando el acuerdo.

"6. Se insta a ambas partes para que notifiquen al representante del Mediador en Jerusalén, General W. E. Riley, antes de las 17 horas del jueves, hora árabe (19 horas, hora judía) si convienen en dar la orden indicada en el párrafo 3 anterior. Si se logra la aceptación de ambas partes, el Mediador tomará todas las medidas necesarias para que los observadores de las Naciones Unidas vigilen el cumplimiento de dichas órdenes."

Considero que la petición contenida en esta nota, que los árabes acaban de aceptar, tiene la mayor importancia. Se espera para mañana la respuesta judía. Una vez aceptada mi petición, será más fácil determinar las responsabilidades si una de las partes no respeta los términos de la misma. Informes imparciales revelan que, si bien no en todos los casos, los judíos han sido en general, los que más agresividad han mostrado desde que fué restablecida la tregua. Los informes remitidos por los observadores de las Naciones Unidas relativos al tiroteo de anoche, corroboran esta opinión, pues fueron judíos quienes abrieron el fuego.

En cuanto a la cuestión del suministro de agua para Jerusalén, he decidido que los trabajos de reparación de la estación elevadora de agua de Latrún, ahora en poder de las Naciones Unidas, comenzarán inmediatamente, bajo la vigilancia de observadores de las Naciones Unidas. Se calcula que estos trabajos de reparación durarán dos días, transcurridos los cuales podrá reanudarse el suministro de agua para Jerusalén. En este mismo sector de Latrún que visité esta mañana, tomé la siguiente decisión que espero será aceptada por el Gobierno Provisional de Israel, a la cual ha sido comunicada:

"He hecho hoy una visita de inspección a esta región con el propósito de tomar una decisión definitiva respecto de la cuestión antes citada.

"Mis observadores me han proporcionado pruebas suficientes que demuestran que las posiciones judías cerca de Ajanjul, y sobre las colinas al noroeste de esta aldea que dominan la carretera de Beit-Siaa a Latrún, pasando por Seit-Nuba, fueron ocupadas por las fuerzas judías después de comenzada la tregua y que con posterioridad fueron fortificadas. Como resultado de esta operación, los habitantes árabes de las aldeas de Ajanjul y de Buweiriya han huido y se encuentran en la actualidad en Beit-Nuba.

"En consecuencia, adopto la siguiente decisión:

"1. A partir del jueves 12 de agosto de 1948, el frente judío deberá retirarse hasta la línea Al-Burj-Kh-Dir, en Tawil-Kh-Umm y Sur-Salbit y deberá evacuarse la posición de avanzada. Como consecuencia, la región situada al este de esta línea hasta la carretera Latrún-Ramallah se convertirá en zona neutral.

"2. Los habitantes árabes de las aldeas de Ajanjul y Buweiriya regresarán sin armas a sus hogares.

"3. En caso necesario, se concertarán arreglos más detallados, en colaboración con los representantes del ejército de Israel y observadores de las Naciones Unidas."

Hasta este momento no tengo nada más que informar con respecto a la desmilitarización de Jerusalén, aparte de que los árabes han formulado proposiciones por las que aceptan, en principio, la desmilitarización. Aun no se ha recibido proposición alguna de los judíos, pero las negociaciones van a continuar.

Debo informar al Consejo de Seguridad que saldré el día 12 de agosto para Estocolmo, donde permaneceré una o dos semanas, a fin de participar en la Conferencia Internacional de la Cruz Roja. Varios funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas que permanecerán en Rodas se mantendrán en contacto conmigo y con mi cuartel general a los efectos de la vigilancia de la tregua en Haifa. Se me informará a diario de los acontecimientos y estaré preparado para regresar en cualquier momento por avión al Cercano Oriente si fuera necesario.

Conde Folke BERNADOTTE

DOCUMENTO S/962

Carta del 11 de agosto de 1948, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido, sobre los refugiados árabes en Palestina

[*Texto original en inglés*]

11 de agosto de 1948

Con referencia al debate que tuvo lugar el 2 de agosto en el Consejo de Seguridad sobre la cuestión de los refugiados árabes de Palestina, me permito rogarle se sirva poner en conocimiento del Consejo las siguientes consideraciones:

El Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido reconoce que para poder estudiar los aspectos menos inmediatos de esta cuestión, el Consejo necesita conocer ciertos datos que han sido pedidos al Gobierno y a las autoridades correspondientes. El Gobierno de Su Majestad considera igualmente que es necesario ayudar inmediatamente a estos refugiados y toma nota de que el Mediador en su cablegrama del 1º de agosto, distribuído como documento S/948, anuncia que está tomando las medidas del caso para socorrer prontamente a los refugiados y que con este fin se propone pedir ayuda a las organizaciones internacionales competentes.

El Consejo recordará que el día 2 de agosto, he declarado que el Gobierno de Su Majestad estaba dispuesto a adelantar inmediatamente una suma que podría ascender a 100.000 libras esterlinas, a cuenta de la cantidad que con posterioridad se le pidiera para ayudar a esos refugiados. El Gobierno de Su Majestad ha ofrecido ahora al Mediador, realizar esta proposición en una forma concreta suministrando las tiendas de campaña y los medicamentos que más urgentemente necesitan los refugiados, por un valor máximo de 100.000 libras esterlinas y que se retirarían de los almacenes militares británicos en el Oriente Medio. Si el Mediador acepta esta oferta, estos

artículos serán entregados al representante en el Oriente Medio de la organización internacional competente que él designe.

(Firmado) Alexander CADOGAN

DOCUMENTO S/963

Cablegrama del 12 de agosto de 1948, dirigido al Secretario General por el Mediador de las Naciones Unidas, relativo a la destrucción de la estación elevadora de agua de Latrún

[*Texto original en inglés*]

12 de agosto de 1948

Para el Presidente del Consejo de Seguridad:

En relación con mi telegrama anterior [S/961], se me acaba de informar que de acuerdo con los resultados de las pesquisas preliminares, fueron bandas irregulares de árabes las que destruyeron completamente, mediante cargas de demolición, la estación elevadora de agua de Latrún, durante la noche del 11 al 12 de agosto. Se está realizando una investigación sobre este atentado que fué posible porque no había suficientes guardias de las Naciones Unidas. En vista de estas circunstancias, se ha autorizado al Gobierno Provisional de Israel para no cumplir inmediatamente mi decisión relativa a la retirada de las líneas judías en el sector de Latrún, decisión que comuniqué al Consejo de Seguridad en el documento S/961.

Conde Folke BERNADOTTE

DOCUMENTO S/964

Cablegrama del 12 de agosto de 1948, dirigido al Secretario General por el Mediador de las Naciones Unidas, relativo a los refugiados y personas desalojadas

[*Texto original en inglés*]

12 de agosto de 1948

Para el Presidente del Consejo de Seguridad:

En su carta de fecha 3 de agosto, me había solicitado Vd. que le enviara lo más pronto posible todos los datos en mi poder referentes a cualquiera de las cuatro cuestiones relativas a los refugiados judíos y árabes. En mi telegrama del 8 de agosto, dirigido al Secretario General, tuve oportunidad de comunicarle los datos relativos a las cuestiones B y C. En cuanto al punto D, estimo en mi calidad de Mediador encargado de vigilar la tregua, que la admisión en Palestina de los refugiados judíos detenidos en Chipre deberá ajustarse a los reglamentos generales en vigor relativos a la tregua, y especialmente a los reglamentos relativos a la prohibición de admitir combatientes y a las condiciones para la admisión de hombres en edad militar.

Conde Folke BERNADOTTE